



OFICINAS DEL PERIÓDICO: Calle de Argüelles, Madrid. Se suscribe a todas las librerías y en la Administración. Se insertan anuncios y comunicados.

NOUESTROS GRABADOS.

MINAS DE MOUZATA:

Es Mouzata una aldea de Argelia, situada en la provincia de Argel, á 16 kilómetros de Blidah...

posito de prisioneros de guerra ingleses, distribuyéndoles socorros y consuelos, hizoles jurar que nunca entrarían á servir bajo las banderas francesas...

Howard, sin embargo, contra todo riesgo, perseveró en su propósito, y disfrazado, logró pasar por Francia y entrar en los lazaretos de Marsella y Toulon...

Como hombre encerrado en la vida privada, que no se cuida de otras ideas que las suyas propias, así quería yo volver al silencio y sosiego...

Howard fué tan enérgico, que viendo cómo se llevaba adelante el propósito de sus amigos, declaró que se exiliaría para siempre de Inglaterra...

Howard fué tan enérgico, que viendo cómo se llevaba adelante el propósito de sus amigos, declaró que se exiliaría para siempre de Inglaterra...

Howard fué tan enérgico, que viendo cómo se llevaba adelante el propósito de sus amigos, declaró que se exiliaría para siempre de Inglaterra...

Howard fué tan enérgico, que viendo cómo se llevaba adelante el propósito de sus amigos, declaró que se exiliaría para siempre de Inglaterra...

Howard fué tan enérgico, que viendo cómo se llevaba adelante el propósito de sus amigos, declaró que se exiliaría para siempre de Inglaterra...

Howard fué tan enérgico, que viendo cómo se llevaba adelante el propósito de sus amigos, declaró que se exiliaría para siempre de Inglaterra...

Howard fué tan enérgico, que viendo cómo se llevaba adelante el propósito de sus amigos, declaró que se exiliaría para siempre de Inglaterra...

en Inglaterra su última morada, y al que dió más tarde en las estepas de Rusia.

X.

Contaba Howard sesenta y dos años, y estaba postrado aquel cuerpo, que más se había sostenido por el vigor de su ánimo...

Bien prevista, sin embargo, su fin cercano; pues antes de partir dejó ordenadas sus postreras voluntades, hecho testamento y repartida su fortuna...

Pasando por Holanda, Alemania, San Petersburgo y Moscon, llegó á Cherson, ciudad puesta á orillas del Dnieper, en la Rusia meridional...

Nunca se limpiaban los patios y pasillos; los colchones estaban repugnantes de suciedad; las sábanas no se mudaban después que moría alguno...

LOS GRANDES REFORMADORES MODERNOS. (1)

JUAN HOWARD.

IX.

Llegamos ya á los postreros días de aquella existencia tan santa y venerable.

En el verano de 1783 hizo imprimir la tercera edición de su obra, considerablemente corregida y aumentada. Parecía que ya no le quedase nada que hacer sino esperar la muerte con la serena sonrisa del que ha cumplido su misión en el mundo...

La peste hacia grandes estragos en Europa por el año de 1760. Howard resolvió visitar los lazaretos y los puertos orientales, de donde procedía la peste para indagar su origen y tratar de descubrir remedios...

Howard, sin embargo, contra la fiebre en el lazareto y además recibió de Inglaterra dos noticias que le entristecieron. Su hijo, el único fruto del matrimonio con Henrieta Leeds, en quien debieron juntarse las virtudes de los dos esposos...

Véase el número 434 de nuestro diario, correspondiente al viernes 12 del actual.



Minas de Mouzata.

Las últimas palabras que hallamos en su Diario, son estas:

¡Oh, que el hijo de Dios no haya muerto por mí en vano! Nunca he mirado dentro de mí mismo, sin encontrar algún pecado ó iniquidad en mi corazón.

En un lecho de dolor hablaba siempre de la muerte, y una vez que el almirante Prieseman quiso disuadirle y llevarle á otras conversaciones:

Prieseman, dijo, V. callen esto de conversacion sombría, y quiere impedir que mi alma se ocupé en los pensamientos de la muerte, mas yo opino todo lo contrario.

Luego habló de su entierro: —Cerca del pueblo de Dauphigny hay un sitio que V. conoce; allí deseo ser sepultado. No consienta V. que haya pompa en mi entierro, ni que monumento alguno indique el sitio en que he de yacer.

¡Ah, dihosos el que al terminar su vida no conoce las horras de la muerte, ni teme que el reloj eterno marque la hora de su juicio!

Fué la paz para Howard, el 20 de Enero de 1789, á la hora en que sale el sol.

Lector, si al relato de tan nobles ejemplos, no sientes dentro de tí la postracion de una voluntad flaca é impotente; si el germen de las buenas obras está en tu alma y solo espera un soplo que lo vivifique, recuerda estas palabras del Evangelio, con que termina la historia del buen samaritano: 'Vete, y haz lo mismo.' Javier Gálvez.

LA AGRICULTURA

Y LOS ÚLTIMOS PRESUPUESTOS.

Aquel de los países que pague menos contribución por la propiedad rural, será el más rico, y por consiguiente, el que disfrute de mayor bienestar. En efecto, cuanto más desahogado esté el agricultor, mayores serán los productos que obtenga, y por lo tanto mayor también el desarrollo de la agricultura. Pero desgraciadamente, siendo el estado floreciente de la industria y del comercio, consecuencia natural de este desarrollo, aquel de los países que lo consiga por completo, necesariamente habrá de ser el más feliz. Suponer otra cosa, sería negar que los elementos principales de prosperidad, son la agricultura, la industria y el comercio.

En vista de lo que antecede, puede sentarse también la conclusión siguiente: el presupuesto mejor será aquel que pague más bajo el tipo de tributación para la propiedad rural, por ser el único medio de aumentar los ingresos.

Ahora bien; nosotros como si no nos hubiéramos penetrado de esta gran verdad, para hacer crecer los ingresos aumentamos las contribuciones.

Y no es nos objeto diciendo, que nuestro error no pasa de ser una suposición más ó menos fundada, porque cuando hay ejemplos prácticos—tanto en tantas naciones civilizadas se cuentan—que demuestran de una manera evidente la verdad que acabamos de exponer, no pueden admitirse.

Ningún gobierno de Inglaterra hará pagar más del 4 por 100 de contribución al agricultor de la Gran Bretaña, porque tiene seguridad absoluta de que entonces los ingresos disminuirían de una manera notable. Digase al gobierno italiano que exija á los propietarios rurales más de 14 por 100 de contribución, y seguramente se opondrá á ello por la misma razón.

En España, sin embargo, sucede todo lo contrario. Aquí las tendencias de siempre son á aumentar el impuesto á la propiedad rural. Así es, que cada vez que se forma un nuevo presupuesto ya sabe el agricultor que ha de contribuir con una cantidad mayor que la que se le exigía por el anterior. Esta es la razón de que hoy nos veamos privados casi del 30 por 100 de nuestras rentas (1).

De manera que el país, cuya propiedad rural debiera estar menos gravada, viene á ser el que paga más contribución.

Pero en cambio carecemos de seguridad en los campos y de establecimientos donde se nos enseña lo necesario para obtener el agua, que tanta falta nos hace, donde se nos da á conocer los remedios para evitar los graves perjuicios ocasionados por las heladas tardías, donde se nos diga el modo de separar de una manera conveniente la potencia ó fuerza productiva del suelo laborable, que poco á poco se va agotando, y últimamente, donde se pongan de manifiesto las ventajas que entrañan las diferentes máquinas agrícolas.

Seguimos como hasta aquí, es de todo punto imposible que nos podamos prometer nada satisfactorio, porque no nos cansaremos de repetir que la base de nuestro bienestar está únicamente en el cultivo de los campos, y ya hemos visto que el camino adoptado es el opuesto al que se debe seguir si queremos que la agricultura prospere.

En vista, pues, de las razones aducidas y de otras de no ménos fuerza que sería prolijo enumerar, esperemos y esperemos llenos de fe, que antes de votarse los últimos presupuestos, se hará la mayor rebaja posible en el tipo de contribución, que ha de exigirse á la propiedad rural.

Aunque no necesitáramos de excitaciones para manifestar lo que es objeto del presente artículo, pues que este era nuestro ánimo desde hace bastante tiempo, diremos, sin embargo, que raro, muy raro es el día que no recibimos carta de algún agricultor, en la que se nos suplica digamos todo cuanto queda expuesto, lo cual no tiene nada de extraño, sabiendo que la situación del propietario rural en España ha llegado á hacerse insostenible.

No terminaremos sin repetir las palabras del gran Napoleón, palabras que son perfectamente aplicables al caso que nos ocupa: «Un sistema de hacienda basado en una buena agricultura jamás se destruye.»

Deis Alvarez Alvariz.

CUERPOS LEGISLATIVOS.

SENADO.

Extracto de la sesión del 20 de Mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RAMON VALLANAT.

Lida el acta de la anterior, fué aprobada. Acto continuo, el señor presidente del Consejo de ministros, de uniforme, leyó desde la tribuna el proyecto de ley sobre abolición de fueros en las Provincias Vascongadas, que insertamos en otro lugar, el cual se acordó pasar á las sesiones para nombramiento de comisión.

Dióse cuenta de que las secciones habían elegido otra comisión para emitir dictamen acerca del proyecto remitido por el Congreso sobre arreglo de la deuda del Tesoro.

Ocupóse después en asuntos de escasa importancia, y se levantó la sesión.

CONGRESO.

Extracto de la sesión del 20 de Mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Añerta la sesión á la una y veinte minutos, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En la exposición presentada á las Cortes por el Cuerpo agrícola vasco, se expone desde la agricultura, en sus condiciones de producción, resulta la propiedad territorial gravada por todos conceptos con un 4 por 100.

Se dirigen varias preguntas á los ministros de Fomento, Guerra y Hacienda, pero ninguna con carácter de interés general.

Lida una proposición del Sr. Davila para el nombramiento de una comisión que informe sobre el proyecto de Código rural presentado, la apoya su autor, enuncian las ventajas que entraña para la agricultura la base de la riqueza pública.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contesta á una pregunta del Sr. Mariscal respecto al estado de la causa sobre los sucesos de Manilla.

El Sr. TOMO Y MOYA sostiene un ligero debate con el señor ministro de Hacienda sobre la cuestión de amillaramientos, reservándose el derecho de exponer una interpeleación sobre el asunto.

El señor marqués de SARDOAL se ocupa de la prisión llevada á cabo en la persona de uno de los asistentes á las tribunas del Congreso, preguntando las causas que la motivaron y el por qué de autorizarse la entrada en la Cámara á individuos de policía, con menoscabo de la autoridad del señor presidente.

El Sr. POSADA HERRERA da explicaciones sobre el hecho de la detención, que tuvo lugar en la calle, usando el que se permitía la entrada en el edificio á ningún individuo de policía dependiente de otra autoridad que no sea la del señor presidente.

El señor marqués de SARDOAL insiste en una apremiación. El señor ministro de la GOBERNACION se asocia á las palabras del presidente.

El señor marqués de SARDOAL dice que lo sucedido fué que la persona detenida se expresó con términos de simpatía y agrado durante el discurso del Sr. Pidal, haciendo lo contrario cuando se levantó el señor presidente del Consejo de ministros, y que si el Gobierno pensaba desterrar á todos los que no pensaban como él, quedaría en poco tiempo muy ancho.

El señor ministro de la GOBERNACION le contesta.

El señor conde de los Antrixos pregunta si las vacantes de las catedras ocurridas desde el año 88 han sido provistas con arreglo á la ley.

El señor ministro de FOMENTO contesta que sí. El Sr. FLORI apoya una proposición pidiendo que se dé una autorización para que se nombre una comisión que estudie los trabajos del ferrocarril de la línea de Cáceres á la frontera de Portugal.

El señor ministro de FOMENTO le contesta que no tiene inconveniente en que se tome en consideración, acordándolo así el Congreso.

El general SALAMANCA apoya una proposición pidiendo la supresión de los cuerpos francos, haciendo con este motivo extensas consideraciones respecto á la desigualdad con que se ha pagado á diferentes cuerpos del ejército, el número de gradinas que se han concedido y el modo de otorgar estas.

El señor ministro de la GUERRA contesta explicando las causas de la desigualdad de pagos del ejército, diciendo que no habiendo recursos suficientes para poder atender en diferentes ocasiones al pago de todo el ejército, como el gobierno deseaba, se iba pagando según llegaban los recursos, sin atender á privilegio de ninguna clase.

Se ocupa después de las gracias concedidas al ejército. El general SALAMANCA rectifica y retira la proposición.

El general Lopez Dominguez apoya una proposición pidiendo que los oficiales procedentes del ejército carlista no puedan ingresar en el del gobierno sino con las excepciones y con arreglo á las condiciones que la proposición abraza.

S. S. dice que esta no es en manera alguna de oposición al gobierno, pues por el contrario era un apoyo del gobierno y de la disciplina.

Pues después de exponer y explicar el sentido de cada uno de los seis artículos de que consta, pidiendo al Congreso la tome en consideración.

El señor ministro de la GUERRA dice que con muy poca variación el gobierno está dispuesto á admitirla, y la variación sería suprimir el reccion que decía «de la resolución de estos acuerdos se dará cuenta al Congreso.» pues esto, según el señor Ceballos, no era necesario.

El general LOPEZ DOMINGUEZ dice que deja al arbitrio del gobierno tomar la determinación que crea conveniente acerca de dicha diferencia.

Se tomó en consideración por unanimidad. El Sr. ALBA SALCEDO apoyó después una proposición sobre la colocación de cesantes.

A las siete menos cuarto el diputado constitucional Sr. Parra empezó á combatir el dictamen de la comisión sobre el acta de Monforte.

A las siete salientó la sesión, quedando el orador en el uso de la palabra.

NOTICIAS DEL EXTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París 18.—La prensa democrática alemana dice que si fuesen fundadas las declaraciones pacíficas que hace la prensa ministerial, con motivo de la conferencia de los emperadores, el gobierno alemán se hubiera apresurado á aligerar al país del peso de los armamentos de guerra.

Lisboa 19.—El Banco de Portugal eleva el descuento al 6 por 100.

París 18.—En el tren de esta noche saldrá para España la reina Doña María Cristina.

En la Bolsa se han cotizado: El 3 por 100 francés, á 67,80; el 5 á 106,30. Exterior español á 13 1/4; interior, id., á 12 1/2.

Viena 18.—Se asegura que el gobierno turco ha establecido negociaciones con los insurrectos para conseguir de estos la celebración de una tregua.

Se cree muy difícil que estas negociaciones den resultado alguno.

Los agricultores han sufrido mucho en la Alemania del Norte, á consecuencia del frío que se ha dejado sentir durante esta primavera.

Londres 19.—El gobierno inglés niega su adhesión á las conferencias que se han celebrado en Berlín.

Méjico 19.—Los rebeldes mejicanos han abandonado Matamoros. Las tropas del gobierno avanzan hacia la ciudad.

Fabra.

Un diario ruso, el Golos, refiriéndose á noticias de Constantinopla, dice que los cristianos extranjeros residentes en dicha capital habrían dado aviso á los representantes de sus gobiernos de que la población musulmana proyectaba una matanza general de cristianos, á los que la población musulmana, fanatizada por las predicaciones en las mezquitas, atribuiría las aventuras políticas y financieras de la Turquía en estos últimos tiempos. Estos rumores pasaron confirmados por la noticia de que el general Ignatieff, embajador de Rusia en Constantinopla, en vista de la actitud amenazadora del populacho musulmán, había invitado á los representantes de las demás potencias á reunirse todos los días en el palacio de la embajada rusa con objeto de deliberar sobre las medidas que conviniere adoptar.

El Diario de San Petersburgo, haciéndose cargo de las anteriores noticias, advierte por su parte que sin confirmarse punto por punto, sabe, en efecto, que los embajadores de las potencias extranjeras en Constantinopla se reúnen todos los días, con objeto de acordar las medidas de prudencia que pudieran reclamarse la situación, y que para hacer frente á toda eventualidad se habrán dado órdenes á un buque de la marina rusa para que se reuniese con el buque estacionario que se halla constantemente en el Bósforo á disposición del embajador.

El Diario de San Petersburgo añade que todo hace esperar que esas medidas de precaución evitarán á la capital del imperio otomano las escenas de desorden que podrían temerse, y cuya gravedad hubiera podido pasar inadvertida por las autoridades locales, habiendo ocupado en combinar planes de campaña contra los insurrectos. «Pero igno decir, exclama, de un imperio al que los tratados asignan un puesto en el concierto europeo, y cuya policía está tan mal organizada, que hasta en su capital misma tienen los representantes extranjeros que velar por la protección de la vida y de las propiedades de sus nacionales, y á eso por su propia vida! Y esto al día siguiente de una catástrofe como la de Salónica, que hubiera debido hacer redoblar la vigilancia en todos los puntos del imperio.»

Las últimas noticias dicen, sin embargo, que iba calmándose la inquietud de los ármios en Constantinopla.

En la isla de Córcega ha sido elegido diputado por Ajaccio el príncipe Napoleón, cuya desavenencia con el príncipe imperial, M. Rouher y el partido bonapartista puro, es notoria.

En Corte y en Bastia han sido elegidos diputados los candidatos bonapartistas M. Gavini y M. Casabianca.

Segun telegrama de Constantinopla recibido por la Liberté de París, la conferencia de Berlín ha concluido á una inteligencia completa. Ha sido abandonada toda la idea de ocupación militar, sea de la Bosnia, sea del Montenegro. Los emperadores de Austria y de Alemania, queriendo dar á la Rusia un testimonio público de su estimación y de su simpatía, han declarado que defenderán por completo al czar el cuidado de hacer aplicar en un breve plazo las reformas adoptadas.

NOTICIAS GENERALES.

El proyecto de ley sobre los fueros, lido esta tarde en el Senado, dice así:

Á LAS CORTES.

Desda que las Cortes votaron y sancionó la corona la ley de 23 de Octubre de 1833, son muchas las ocasiones en que se ha tratado de poner en ejecución los preceptos de aquella ley, sin que en tan largo espacio de tiempo se haya podido lograr. De las provincias á que la dicha ley se refería, únicamente Navarra prestó desde luego su eficaz cooperación para que en alguna parte se cumplieran los propósitos de aquellos generosos legisladores. Por motivos que no es del caso aquí explicar, ni en Vizcaya ni en Alava ni en Guipúzcoa se han podido realizar hasta ahora.

La honrosa obligación de defender con las armas en todas partes donde preciso se nuestros comunes derechos é intereses está hoy cumplida, por la provincia de Navarra como por las de Cataluña, que alegaron también un día sus exenciones, y todas las demás de la nación; nada en verdad justifica que de ellas se hallen libres las tres provincias vascongadas. Lejos de pactarse semejante exención en el convenio famoso de Vergara, la verdad es que en aquella penión nada se pactó sobre exenciones, ni siquiera sobre la conservación de los fueros referentes á la administración local.

Tampoco reconoció la extensión la ley de 1833, antes bien dejó ella aparte expresamente en su artículo 1.º todo lo concerniente á la unidad nacional; unidad que no podía referirse solo á los derechos, sino que con los derechos tenía que comprender por fuerza los deberes; y mucho más cuando el sentido de la ley, aunque tan general, era con evidencia restrictivo, y no cabe interpretarla racionalmente como encamajada á otorgar, sin compensación, mayores derechos y ventajas que poseían ya las vascongadas; Navarra, por último, comprendida en aquella ley, ni más ni ménos que las otras provincias citadas, la entendió sin vacilar en el sentido de quedar obligada al servicio de las armas, conminando de tal suerte su única interpretación verdadera y posible.

Los últimos acontecimientos, que por sí solos bastarían, como los de 1833 á 1839 bastarían, para plantear en toda su integridad la cuestión hoy sometida á la resolución definitiva de las Cortes, no permiten consentir por más tiempo que en este punto importante se halle rota y desconocida la unidad constitucional. Respecto á ella, todo hubiera podido hacerse sin oír siquiera las provincias dichas, aun rindiendo escrupuloso respeto á la ley de 1839, que solo exige aquella formalidad en el segundo artículo y para las materias en él comprendidas, de las cuales nunca se refiere á la unidad constitucional está previamente excluido.

El gobierno la ha querido, sin embargo, llenar, y la ha llenado también tocante á este asunto, por justa consideración á los gloriosos servicios durante la última guerra civil prestados por muchos de los valerosos hijos de las nobles Provincias Vascongadas; y nunca se arrepentirá de haber dado á estas pruebas tan clara de la gratitud y el respeto con que debidamente el Rey las honra y el respeto con el resto de la nación. Aplíquese en esta parte á las provincias hasta aquí exentas el artículo mismo que desde 1841 se está aplicando á Navarra, si bien con la prevención suficiente para que el servicio se cumpla de todos modos, aunque dejara de ejercitar las diputaciones vascongadas la facultad de prestarlo por sustitución, de que todavía están en posesión, por más que ya no la ejercitan las corporaciones populares de todo el reino. Pero al lado del precepto general, el gobierno de S. M. propone á las Cortes exenciones, también justificadas por los grandes merecimientos de muchos de los habitantes de las provincias vascas durante la pasada guerra civil. Para ellos, ni el Rey ni la nación pueden tener más que débiles y todas las posibles recompensas, así como nunca se condonará bastantemente la conducta de los que tantas desdichas han traído sobre sus propias provincias y sobre toda España con su rebeldía obstinada.

Análogas resoluciones propone el Gobierno á las Cortes por lo que hace á la unidad constitucional en materia de contribuciones. Consta en el ministerio de Hacienda que desde 1830 á la raíz de la ley de 1833 hasta 1851, no pasó un día el gobierno el solicitar el cumplimiento del artículo 1.º de aquella ley clarísima para todos los ministerios que se sucedieron en aquel largo plazo de tiempo, en el sentido de que la igualdad de las cargas entre los habitantes de las Provincias Vascongadas y las demás de España era indispensable para que se mantuviera sin perjuicio la unidad constitucional. Faltaba, á la verdad, entonces la ley de arreglo general de fueros que al art. 2.º de la ley de 1839 exigía, pero de una parte era una ley que debían que se necesitara de nueva ley en la materia á que el art. 1.º de la de 1839 se refería, y de otra, el gobierno pretendió siempre una resolución provisional para lo que el segundo artículo de la propia ley le faltaba.

Fundadas principalmente en esta última consideración, se dictaron muchas resoluciones por el ministerio de Hacienda, entre las cuales merecen especialísima atención la Real orden de 4 de Julio de 1846, la de 3 de Noviembre del propio año, y la de 23 de Julio de 1849, siempre bajo el principio, que se tenía por inconcuso, de que la ley de 1839 y la Constitución de la monarquía, de consuno reclamaban que los habitantes de las Provincias Vascongadas, ni más ni ménos que los demás españoles, estuviesen obligados á contribuir á la nivelación entre los gastos y los ingresos de los presupuestos generales del Estado.

Para facilitar la ejecución de estas reales resoluciones, fueron convocados los comisionados de las Provincias Vascongadas en 4 de Julio de 1845, en 28 de Agosto de 1847, en 23 de Julio de 1849 y en 6 de Marzo de 1851; y con efecto, concurrieron los dichos comisionados á Madrid en algunas de las épocas citadas, y discutieron largamente sobre el principio y aplicación á las tres provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava de las leyes de presupuestos vigentes.

Pero sin examinar ahora las complejas causas que impidieron el buen éxito de estas tentativas diferentes, la verdad es que todas las reales órdenes citadas, lo propio que el real decreto de 16 de Febrero de 1834, el de 30 de Junio de 1833; el de 6 de Noviembre de 1840, el de 14 de Agosto de 1841, la circular de 24 de Febrero de 1845, y las disposiciones de más reciente fecha, fueron inútiles para hacer contribuir en una ú otra forma, ni en esta ni en aquel concepto, á las Provincias Vascongadas á los gastos generales de la nación. En este, pues, como en el servicio militar, ha llegado indudablemente la hora de poner término á una situación insostenible.

La razón lo manda, la equidad lo exige, lo pide la nación en altas voces, que sería temerario desoir, aunque fuera justo, que no lo es ciertamente. Pero el gobierno de S. M. aun ahora ha querido demostrar la moderación de sus propósitos y la gran consideración que guarda á todos los habitantes de las provincias vascas por los méritos indudablemente contraídos por muchos de sus hijos leales y por poblaciones enteras inmensamente sacrificadas durante la pasada guerra civil en aras del honor y de la patria. Pida, por tanto, á las Cortes la autorización necesaria para consentir en las modificaciones de ejecución, y para otorgar las exenciones compatibles con el establecimiento inmediato de la unidad constitucional de la nación, que á toda costa debe quedar esta vez realizada.

Finalmente, el gobierno pide autorización también para introducir, oidas de nuevo las provincias, si es conveniente en el antiguo régimen administrativo conservado por sus venerables fueros, todas las alteraciones que el trascurso de los siglos precedidos y las duras experiencias del presente hagan necesarias con ventaja de las mismas provincias referidas y de la nación. En este punto espera el gobierno que la opinión de los liberales de aquellas provincias y la suya propia no han de estar en desacuerdo. Y desvanecida la impresión del momento, que no puede ménos de ser enojosa para todos los habitantes sin excepción de aquellas provincias hasta aquí exentas de sacrificios indispensables, el gobierno aguarda también que por todos ó por su inmensa mayoría se reconozca al fin y al cabo que, dadas las circunstancias en que hoy se encuentra, no ha podido proceder con más consi-

daración, ni con más tiempo, ni con mayor espíritu de justicia y de equidad que demuestra el adjunto proyecto:

Artículo 1.º Los deberes que la Constitución política ha impuesto siempre á todos los españoles de acudir al servicio de las armas cuando la ley los llama, y de contribuir en proporción de sus haberes á los gastos del Estado, se extenderán, como antes á las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava del mismo modo que á las demás de la nación.

Art. 2.º Por virtud de lo dispuesto en el anterior artículo, quedan obligadas las tres provincias referidas, desde la publicación de esta ley, á presentarse en los casos de quintas ó reemplazos ordinarios y extraordinarios del ejército al cuerpo de hombres y correspondencia, quedando al arbitrio de sus diputaciones los medios de llenar este servicio. En el caso de que no hicieran uso de tal facultad las dadas diputaciones, exigirá el Gobierno el cumplimiento de esta obligación bajo las propias condiciones que en las demás provincias de la monarquía.

Art. 3.º Quedan igualmente obligadas desde la publicación de esta ley las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava á contribuir á los gastos que consigna los presupuestos generales del Estado en proporción de su riqueza, sin diferencia alguna con las demás de la nación, por lo que toca en el importe total de sus gravámenes. Podrá, no obstante, el gobierno aceptar las modificaciones de forma que reclamen las circunstancias locales y la experiencia aconseje para facilitar el cumplimiento de este artículo con ventaja de las dadas provincias y de la nación.

Art. 4.º Se autoriza al gobierno para conceder exención del servicio militar á los hijos de los que durante la última guerra civil han sostenido con las armas en la mano los derechos del rey legítimo y de la nación.

Art. 5.º Se autoriza al gobierno para otorgar dispensas de pago de los nuevos impuestos por los plecos que juegan equitativos, con tal que ninguno sea de 13 años, á las poblaciones vascongadas que se hayan hecho dignas de tal beneficio, por sus sacrificios de todo género en favor de la causa legítima, durante la pasada guerra civil, así como á los particulares que hayan tenido que abandonar sus hogares por la misma causa ó sido por ella objeto de persecuciones.

Art. 6.º Queda igualmente autorizado el gobierno para acordar, con audiencia de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, si lo juzga oportuno, todas las reformas que en su antiguo régimen fiscal existían, así el bienestar de los pueblos vascongados, como el buen gobierno y la seguridad de la nación.

Art. 7.º El gobierno queda investido por esta ley de todas las facultades ordinarias y extraordinarias que sean indispensables para su exacta y cumplida ejecución.

Madrid 16 de Mayo de 1876.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

He aquí, según un colega, el parecer definitivo de la Comisión de tenedores de deuda residentes en Madrid:

A contar desde 1.º de Julio de 1876, los intereses de la deuda consolidada al 3 por 100 interior y exterior, así como el de las amortizables al 6 por 100, procedentes de obras públicas; subvenciones de ferrocarriles y bonos del Tesoro, sufrirán un descuento extraordinario y transitorio de 50 por 100 que se irá disminuyendo según lo permitan las atenciones del Tesoro hasta dejarles libres de este gravamen.

El Banco de España se obligará á retener del rédito de las contribuciones, cuya recaudación cubra doce ó más años la está encomendada, la cantidad suficiente para satisfacer semestralmente el 60 por 100 que importan los intereses de la deuda.

El importe efectivo de los cuatro cupones vendidos en los semestres desde 1.º de Julio de 1874 al 1.º de Julio de 1875 se amortizará por subastas mensuales, destinando para este objeto 30 millones de pesetas anuales.

Para los haberes del electo correspondientes á la época anterior al 1.º de Enero de 1875, previa su liquidación, se destina un crédito anual de 13 millones de pesetas que mensualmente, y á cuenta, se distribuirá entre las diócesis hasta quedar extinguido estos atrasos.

El gobierno estudiará, con acuerdo siempre de los acreedores del Estado, el medio de unificar lo más posible todas las diversas clases de deudas, de manera que queden refundidas en deuda perpetua del 3 por 100.

En lo sucesivo no se acordará emisión de ninguna deuda perpetua ó amortizable. Hasta tanto no se pague en totalidad los intereses de las deudas no se podrá bajar ni suprimir ninguno de los actuales impuestos.

Los sobrantes que puedan resultar en los presupuestos se aplicarán exclusivamente á disminuir el descuento de los intereses de la deuda.

No aceptan todas las demás variaciones que propone el señor ministro de Hacienda en su proyecto de arreglo de la deuda del Estado.

A este propósito acompaña una nota que comprende todos los ingresos que son susceptibles de aumento, y con los cuales se puede atender á el aumento de gastos que han de producir estas variaciones en el presupuesto.

El anterior proyecto ha merecido la aprobación unánime de la comisión de Madrid y de algunos representantes de provincias, así como de la mayoría de los interesados en la Deuda.

Parece que el ministro de las concesiones que los señores franceses del gobierno español se halla dispuesto á aceptar, habiéndolo comunicado á los presidentes de los comités análogos constituidos en Londres, Bruselas y Amsterdam, es el siguiente:

- 1.º El pago del primer cupon tendrá lugar el 1.º de Enero de 1877 y no el 1.º de Julio de 1877.
- 2.º Este cupon será pagado á razón de uno y medio por ciento y no de uno.
- 3.º Cada dos años el gobierno se comprometerá á aumentar en un cuarto por ciento el importe respectivo de cada cupon.
- 4.º La totalidad de las anualidades de la deuda del Tesoro, provenientes de su extinción sucesiva, se añadirá á los 25 millones de pesetas destinados anualmente á la amortización y no sólo parte de estas anualidades.
- 5.º Los tenedores del empréstito nacional forzoso serán más favorecidos que los tenedores extranjeros, y se les impondrán condiciones menos benéficas que á estos últimos, en vez de reembolsarlos con el producto de las contribuciones directas.
- 6.º Se creará un título de 6 por 100 para consolidar los cupones atrasados. Este título dará derecho á un interés efectivo de 2 por 100.

Dice *El Imparcial*: "No quiere crear *La Patria* que el obispo Caixal continúe percibiendo la asignación que el Estado abona á los prelados, ni que haya percibido también los atrasos.

El obispo, que tiene menos confianza que nuestro colega, se lo ha creído en cuanto le ha cobrado."

Mañana se abrirá el pago de una mensualidad á las clases pasivas y claro de Madrid y provincias.

En el proyecto de ley de órdenes se consigna que la de esta corte se costeará por los ayuntamientos de Madrid y de las demás capitales comprendidas dentro del territorio de esta Audiencia.

El *Mercantil Valenciano* denuncia los actos que algunos oradores sagrados cometen desde el púlpito en las iglesias de aquella capital. Parece que no solamente han anatematizado á todos aquellos que no son partidarios de la unidad católica, sino que con frases poco ocultas han dicho que era necesaria la desaparición de las librerías en donde se vendieran obras contrarias al dogma católico, con el adimento de que esas obras habían de ser quemadas para evitar que las conciencias sanas se contagiaren con la peste revolucionaria.

Nos parece que los oradores sagrados que ejecutan semejantes actos desde el púlpito, se encuentran comprendidos en el Código penal vigente.

La Liga de contribuyentes de Málaga ha elevado una exposición al ministerio de Fomento pidiendo que los carruajes y vehículos destinados al servicio de la agricultura sean exceptuados del pago de los impuestos que sobre ellos pesan, en virtud de una interpretación exageradamente amplia de la ley.

El domingo se celebró en Sevilla la cuarta sesión del congreso agrícola andaluz; nombróse una comisión para que proponga al Congreso los medios de organizar en favor de la agricultura una sociedad ó establecimiento que se ocupa en mejorar sus condiciones actuales.

Dice un periódico: "Los diputados de Valencia que vinieron á Madrid para votar solamente la base 11 de la Constitución, han sacado el premio gordo de la lotería." Traslado á *El Siglo Futuro*.

Según los datos que publica el cuaderno de *Estadística del registro civil*, aparece que durante el año de 1875 tuvieron lugar 13.503 nacimientos, de los que fueron presentados al registro con vida 12.920, y sin vida 583, en esta forma: 6.963 varones, 6.034 hembras; 2.965 legítimos y 3.431 ilegítimos; 2.451 matrimonios civiles, de los que se efectuaron entre solteros y solteras 1.974, de solteros con viudas 126, de viudas con solteros 581 y de viudas con viudas 80; 11.454 defunciones en esta forma: 6.150 varones, de los que 4.358 eran solteros, 1.404 casados, 338 viudas y 354 fetos; 5.718 hembras, de las que 3.945 eran solteras, 897 casadas, 736 viudas y 143 fetos. No murió ningún varón mayor de cien años, pero sí dos hembras. Las enfermedades del aparato respiratorio han sido las que más defunciones han causado, pues arrojan un total de 3.429, mientras que las de los sentidos solo produjeron el número de 25.

Los diez distritos de Madrid registraron las defunciones en los siguientes números, que colocamos de mayor á menor: Insular 1.665; Universidad 1.518; Luján 1.497; Hospital 1.283; Palazo 1.151; Hospicio 1.032; Buenavista 981; Andén 948; Congreso 803 y Centro 894.

Con el título de *La publicidad postal* suscrita, se ha establecido en Madrid, en la calle de San Miguel, número 25, una gran fábrica de sobres en blanco para cartas, con anuncios impresos.

La forma de los nuevos sobres es la de cartera y facilita las fracturas, así como facilita la apertura por las personas á quienes las cartas van dirigidas por su ingenuo procedimiento; éste consiste en un hilo adherido al doble inferior del sobre que sobresale en uno de los extremos.

El medio de publicidad por medio de los colores de las cartas es seguro y de buenos resultados, y los precios establecidos por dicha fábrica para los anuncios y venta de sobres son muy económicos.

*El Parlamento* quiere saber la cantidad que mensualmente producen las rifas de beneficencia, y para ello se dirije á las señoras y caballeros que forman los billetes.

No es mal medio.

El gobernador, Sr. Elduayen, no ha concedido el permiso que se había solicitado para celebrar la reunión general de los comisionados antifraudistas.

Ayer se verificó en la Sala segunda del Tribunal Supremo la vista de los *reclutados de Alzola*, interpuestos por nuestro colega *La Nueva Prensa*. El Sr. Martín, encargado de la defensa, pronunció un discurso brillante.

Celebráramos que la sentencia sea favorable á nuestro colega.

El conocido escritor, D. Enrique Peces Esquivel acaba de publicar un libro titulado *Los creadores, epíodos alegres, escritos al aire libre*. Es una obra amena que recomendamos á nuestros lectores.

La escuela especial de ingenieros de minas ha remitido á la Exposición de instrumentos y aparatos científicos que se celebra actualmente en Londres, dos modelos con sus correspondientes descripciones detalladas, uno del aparato ideado por el ingeniero D. Martín Gaitan, cuyo objeto es lavar de un modo continuo los precipitados que se obtienen en los laboratorios químicos, y el otro el que ha inventado el ingeniero D. Perfecto María Clemencia para filtrar.

Tomándola de otro colega dimos la noticia de haber sido suprimida la plaza de oficial letrado de la secretaría del Colegio de Abogados de esta corte, la que resultó interfecta hasta el punto de que la Junta de gobierno, considerándola necesaria, ha confirmado en dicho cargo, en uso de sus atribuciones, al abogado que venia desempeñándolo, como ya dijimos en su día.

La diputación provincial de Madrid ha presentado al Senado una exposición acerca del proyecto de ley fijando las bases para obras públicas.

Se ha presentado la siguiente enmienda al art. 77 del proyecto constitucional.

No será necesaria la previa autorización para procesar ante los tribunales ordinarios á los funcionarios públicos, cualquiera que sea el delito que cometan.

Tenemos entendido que el ayuntamiento de este capital admitirá proposiciones, hasta el miércoles próximo, para el arrendamiento de los Jardines del Resiro, con sujeción á las condiciones que estarán de manifiesto en las Casas Consistoriales.

Se ha concedido la medalla del sitio de Bilbao con el pasador de Abanto al brigadier Curujo.

Se ha dado orden para que puedan ser admitidos enfermos en el hospital de la Princesa.

Se trata de dar nueva organización á los hospitales militares, en consonancia con los más recientes adelantos.

Se ha concedido indulto á varios reportados residentes en Filipinas.

Las comisiones antifraudistas han acordado unirse á los diputados y senadores de las respectivas provincias que representan y gestionan separadamente cerca del Gobierno en favor de sus propósitos, sin perjuicio de los trabajos mancomunados que realicen dichas comisiones representadas por su junta directiva.

Dice un periódico que según noticias de Londres, el general Cabrera se halla en estado de salud bastante delicado por haberse abierto algunas de sus heridas, y por ahora no piensa venir á España.

Han sido reconocidos los carceres prisioneros en el castillo de Santa Bárbara de Alicante, habiendo sido declarados útiles para el servicio de Ultramar 31 individuos, 12 para la Península y 96 inútiles.

Ha fallecido en Palma de Mallorca el presbítero franciscano ex claustrado D. Gerónimo Babilón, fundador del partido democrático de aquellas islas, orador y publicista distinguido.

Con el epígrafe de "El siniestro de Gollíra," da una espesa relación un periódico de Perpignan de la terrible lucha que sostuvieron con el temporal que se desencadenó el 14 del actual los pescadores que tripulaban varias barcas. Nueva pesadumbre perecieron ahogados después de desesperados esfuerzos y esta cifra se hubiera elevado á 14 si el arrojo y la serenidad de los marines de la costa, principalmente de uno llamado Ferrer Escoubeyron.

Los diputados de las Provincias Vascongadas asistieron ayer tarde á la sesión del Senado para escuchar la lectura del proyecto de ley sobre los ferros.

Se halla detenido en las prisiones militares de San Francisco el intendente militar que fué el Sr. de Cuba, Sr. Anaya.

Dice un colega:

"Parece que un ex diputado demócrata, muy conocido en Madrid, ha sido herido en desafío hace pocos días."

El presidente del Consejo se ha encargado de hacer todas las economías posibles en el presupuesto de un dependencia.

Ha sido dado de baja en el depósito de Avila el titulado comisario de guerra carlista, D. Victor Sanchez Cacho.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

GUERRA.—Real decreto, relativo á las concesiones de mercedes de hábito en las órdenes militares que se otorgarán en lo sucesivo sin sujeción á turno y en la orden que los interesados deseen.

FOMENTO.—Real orden, autorizando á D. José Gaitan y D. Enrique de la Vega, para que construyan una casa permanente de baños en la plaza de Comillas, provincia de Santander.

—Otra, concediendo igual autorización en el puerto de Vigo, á D. Cándido Soto y Castro.

La Bolsa de ayer presentó mejor aspecto que los días anteriores, notándose cierta tendencia al alza en el consolidado.

Está refuta se publicó á 13,22 1/2, 25, 27 1/2, 30, 32 1/2, 35, 42 1/2, 40, 47 1/2, 43 y 50; alza 27 1/2 céntimos; á 13,42 1/2, 26, 27 1/2, 30, 32 1/2 y 50; alza 25 céntimos, y á 13,40, 45, 60, 66 y 68 1/2; alza 22 1/2 céntimos.

El exterior se publicó á 13,45 y 50.

Los bonos del Tesoro mejoraron algo sus precios aunque con pocas operaciones, cotizándose á 53,85, 80 y 84,00 los de la primera emisión; los de la segunda no se cotizaban.

Las obligaciones del Estado por ferrocarriles, con pocas operaciones, se publicaron á 24,76 y 50 las viejas y á 23,95 y 24 las nuevas.

Las acciones del Banco de España á 181,00 y 181,25.

DESCUENTOS.

Carpas de los tres últimos semestres, 74.

Id. exteriores no convenidos, 74 1/2.

Id. de bonos, último semestre, 19 1/2.

Valores amortizados, 32.

Carpas, 32.

Después de la hora oficial, aunque siguió un momento la animación, declinó al fin cinco céntimos, quedando en última hora á 13,55, precios que se sostuvieron en el Bolsa de la noche.

VARIETADES.

Leemos en un periódico italiano la siguiente noticia sobre un descubrimiento que, de ser cierto, produciría una inmensa revolución en la marina y haría posible la explotación del fondo del mar.

El director de la Escuela Técnica de Viterbo, Sr. Roggato, ha ideado un buque submarino más perfeccionado que el fabuloso *Nautilus* de Julio Verne, y gobernándolo con diferentes leyes mecánicas, ha sabido eliminar todas las dificultades que se oponen á la navegación submarina.

Se han hecho experimentos en una balsa muy grande, y el buque pes ha navegado perfectamente entre dos aguas, rasando el fondo y sabiendo á la superficie.

El buque puede estar meses enteros debajo del agua sin necesitar subir á superficie á proverso de aire, fabricándose éste en el interior del barco por el mismo que lo dirige.

A los experimentos han asistido personas competentes, entre ellas el ministro de Marina, y á juzgar lo que dice la *Gaceta de Parma*, se esperan grandes resultados de este invento prodigioso.

El célebre ingeniero mecánico, sueco, Ericson, inventor de los motores de torres, afirma con cimientos muy exactos que solo el calor solar que se pierde sobre los tejados de Filadelfia bastaría á poner en movimiento 5.000 máquinas de vapor, de fuerza de 20 caballos cada una. A pesar de esto, la enorme cantidad de calor que se derrama sobre la superficie del mundo, no sirve para cocer un par de huevos, mientras la industria consume cada año centenares de millones en combustible para alimentar sus hornos y calderas.

Y sin embargo, hace ya mucho tiempo que es conocida la historia de los espejos reflectores, cuyas ventajas consisten en encontrar sobre un solo punto la suma de calor que se extiende sobre la totalidad de la superficie. Arquimedes incendió por este medio la escuadra que bloqueaba á Siracusa, y después de Arquimedes se ha repetido veinte veces el mismo ensayo, no para destruir flotas enemigas, sino para llegar al descubrimiento de las leyes científicas, merced á las cuales podrá utilizarse un día el poder de los rayos solares.

Un sabio francés de Tours, M. Mouchot, ha encontrado al parecer los primeros elementos del problema, inventando una caldera vertical de sobre tenida de negro exteriormente y cubierta por una campana de vidrio, sobre la cual convergen los rayos de un reflector metálico.

Por medio de este aparato, se obtiene una temperatura bastante elevada para evaporar el agua, fundir el azufre y determinar la combustión de la madera en láminas. Estos resultados son ya bastante importantes, pero el inventor ha creído que para hacer verdaderamente práctico su descubrimiento era preciso disponer de modo que pudiera aplicarse á los usos vulgares de la vida.

Con este objeto ha construido todo un sistema de utensilios de cocina que permiten preparar una excelente comida sin hornillos ni carbon. El cocido, las legumbres, los granos y las pastas cocen con la misma facilidad, y del mismo modo pueden prepararse las infusiones de té ó café. Para cocer pan basta cambiar una de las piezas del aparato y la masa se transforma en masa ligera cubierta de croquante y aromada con leche.

La misma operación se verifica con los asados, solo que hay que evitar el uso de la manteca, porque los rayos solares darían entonces á la carne un olor y un gusto insuperables al transformar la manteca en ácido butírico. Pero este inconveniente puede remediarse, según M. Simonin, con mucha facilidad, bastando para ello colocar delante del asador un vidrio amarillo ó encarnado con lo cual quedan eliminadas las rayos químicos causa de la fermentación. Entonces, dice el sabio francés, el asado y el jugo no dejan nada que desear.

